



Nº 2075 2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2360
Fax.: (02265) 43-2360 CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 66/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 66/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1745

mcf

1745
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO VIDAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324.
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2076 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La petición efectuada por la Sra. de un permiso por vía de excepción al modelo del vehículo a habilitar para desarrollar su actividad comercial en el rubro transporte Escolar.

Que este Cuerpo Deliberativo estima viable otorgarle el permiso solicitado.

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE a la Sra. KOBZISTY Mercedes Carina, de lo normado en la Ordenanza vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al servicio de TRANSPORTE DE ESCOLARES. El vehículo a habilitar es marca Mercedes Benz, modelo OHL año 1994, Dominio SZP898, Motor 372.950-10-144653. La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente y por el término de un año.

ARTICULO 2º: La Sra. KOBZISTY Mercedes Carina, deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 3º: Es condición de este permiso, el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transporte vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2077 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMAN 2016
REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 4º: La Municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 066

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante